



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14463

Lunes 23 de Septiembre de 2024

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2024 - Ley II N° 301 Dto. N° 1346: Apruébase en todos sus términos el «Convenio Marco Banco Federal de Proyectos de Inversión».....	2
Año 2024 - Ley IX N° 172 Dto. N° 1347: Apruébase en todos sus términos el «Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para actividades productivas».....	2-3
Año 2024 - Ley IX N° 173 Dto. N° 1348: Apruébase en todos sus términos la «Adenda al Convenio Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor».....	3
Año 2024 - Ley IX N° 174 Dto. N° 1349: Apruébase en todos sus términos el «Convenio Provincia del Chubut - Consejo Federal de Inversiones Fortalecimiento de los Sectores Productivos Chubutenses».....	3-4
Año 2024 - Ley XVII N° 157 Dto. N° 1350: Apruébase en todos sus términos el «Convenio Programa Federal de Gestión Energética».....	4
Año 2024 - Ley XVII N° 158 Dto. N° 1351: Apruébase en todos sus términos el «Convenio Marco de Cooperación Provincia del Chubut - Consejo Federal de Inversiones, Consultaría para el Sector Hídrico de la Provincia del Chubut».....	4-5
Año 2024 - Ley XX N° 85 Dto. N° 1352: Apruébase en todos sus términos el «Convenio Marco entre la Provincia del Chubut e Y.P.F. S.A.».....	5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación Año 2024 - Res. N° 315, 320 a 322, 324 y 326 a 329	6-7
---	-----

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....	7-17
Año 2024 - Fe de Erratas Boletín Oficial N° 14460 - Miércoles 18 de Septiembre de 2024.....	17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL «CONVENIO MARCO BANCO FEDERAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN»

LEY II N° 301

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio Marco Banco Federal de Proyectos de Inversión», celebrado el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 017 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de julio de 2024.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1346
Rawson, 18 de septiembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a aprobar en todos sus términos el «Convenio Marco Banco Federal de Proyectos de Inversión» celebrado el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado, por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 017, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de julio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de septiembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140

de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 301
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL «CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS»

LEY IX N° 172

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para actividades productivas», celebrado el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 015 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de julio de 2024.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1347
Rawson, 18 de septiembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación del «Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para actividades productivas», celebrado el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 015 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el

día 18 de julio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de septiembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 172

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS LA «ADENDA AL CONVENIO FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR»

LEY IX N° 173

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la «Adenda al Convenio Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor», celebrada el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizada al Tomo 3, Folio 016 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de julio de 2024.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1348
Rawson, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

El proyecto de ley referente a la aprobación de la «Adenda al Convenio Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor», celebrada el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizada

al Tomo 3, Folio 016 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de julio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de septiembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 173

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL «CONVENIO PROVINCIA DEL CHUBUT - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS CHUBUTENSES»

LEY IX N° 174

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio Provincia del Chubut - Consejo Federal de Inversiones Fortalecimiento de los Sectores Productivos Chubutenses», celebrado el día 4 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 018 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de julio de 2024.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1349
Rawson, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación del «Convenio Provincia del Chubut - Consejo Federal de Inversiones Fortalecimiento de los Sectores Producti-

vos Chubutenses», celebrado el día 4 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 018 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de julio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de septiembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 174
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL «CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA»

LEY XVII N° 157

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio Programa Federal de Gestión Energética» celebrado el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de julio de 2024.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1350
Rawson, 18 de septiembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a aprobar en todos sus términos el «Convenio Programa Federal de Gestión Energética» celebrado el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 014, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de julio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de septiembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 157
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL «CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PROVINCIA DEL CHUBUT - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, CONSULTARÍA PARA EL SECTOR HÍDRICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT»

LEY XVII N° 158

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio Marco de Cooperación Provincia del Chubut - Consejo Federal de Inversiones, Consultaría para el Sector Hídrico de la Provincia del Chubut», celebrado el día 03 de abril de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 098 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 05 de agosto de 2024.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos la «Adenda Convenio Provincia del Chubut - Consejo Federal de Inversiones, Consultaría para el Sector Hídrico de la Provincia del Chubut», celebrada el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizada al Tomo 3, Folio 099 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 05 de agosto de 2024.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1351
Rawson, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a aprobar en todos sus términos el «Convenio Marco de Cooperación Provincia del Chubut - Consejo Federal de Inversiones, Consultoría para el Sector Hídrico de la Provincia del Chubut», celebrado el día 03 de abril de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 3, Folio 098 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 05 de agosto de 2024 y su «Adenda Convenio Provincia del Chubut - Consejo Federal de Inversiones, Consultoría para el Sector Hídrico de la Provincia del Chubut», celebrado el día 11 de julio de 2024 entre la Provincia del Chubut, y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizada al Tomo 3, Folio 099, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 05 de agosto de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de septiembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 158
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL «CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT E Y.P.F. S.A.»

LEY XX N° 85

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio Marco entre la Provincia del Chubut e Y.P.F.

S.A.», celebrado el día 22 de julio de 2024 entre la Secretaría General de Gobierno, representada por el señor Secretario General Carlos Guillermo ARANDA y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES, y la Empresa Y.P.F. S.A., representada por su Apoderada, María Martina AZCURRA, protocolizado al Tomo 3, Folio 059 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 31 de julio de 2024.

Artículo 2°.- Condonase el pago del impuesto de sellos emergente del Convenio que se aprueba con la presente ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1352
Rawson, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del «Convenio Marco entre la Provincia del Chubut e Y.P.F. S.A.», celebrado el día 22 de julio de 2024 entre la Secretaría General de Gobierno, representada por el Secretario General Carlos Guillermo ARANDA y Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES, y la Empresa Y.P.F. S.A., representada por su Apoderada, María Martina AZURRA, protocolizado al Tomo 3, Folio 059 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 31 de julio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de septiembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 85
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° 315 29-07-24**

Artículo 1° APRUEBASE la Tabla 1 de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra; REFACCION DE SANITARIOS - TINGLADO SUCURSAL ESQUEL - BCH», Concurso Privado de Precios N° 11/23 del Banco del Chubut S.A., que se ejecuta a través de su Departamento Coordinación Logística de Proyectos y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

(Ver anexo)**Res. N° 320 31-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 01/24 correspondiente a la Obra: «Ampliación Escuela N° 68» en la localidad de Gobernador Costa, obrante de fojas 66 a 149 del Expediente N° 001906-SIEyP- 24, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$484.849.319,82), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 01/24, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres y designar a Comisión de Preadjudicación encargada de evaluar las ofertas.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Res. N° 321 05-08-24

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el Índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de Junio de 2024, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV, forman parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos)**Res. N° 322 06-08-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos e Inversiones, presentado por la contratista CPC S.A.-

Artículo 2°.- AMPLÍESE el plazo contractual por el

término de noventa (90) días corridos operando su vencimiento el día 25 de septiembre de 2024.-

(Ver anexo)**Res. N° 324 06-08-24**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexo)**Res. N° 326 09-08-24**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Licitación Pública N°12/23 correspondiente a la «ADQ. CABLES VARIOS Y MORCETOS INTERIOR PROVINCIAL».-

Artículo 2°.- RESTITUYANSE a los oferentes las garantías de mantenimiento de oferta correspondientes a la Licitación Pública N°12/23.-

Artículo 3°.- DESAFECTESE la imputación preventiva del gasto cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 5.796.840,00) de la siguiente manera: PESOS CINCO

MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$ 5.124.160,00) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01, y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 672.680,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 327 12-08-24

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma PERPAT S.A.S. - CUIT N° 30-71662507-5, con domicilio en calle Galina N° 819, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, la PROVISION DE INDUMENTARIA GENERAL D.G.O.P. DELEGACIÓN RAWSON COMPRENDIDO SEGÚN CCT N° 10/11"; los ítems 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 y 37 y por ser menor precio y ajustarse a lo solicitado los ítems 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 por un importe de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 15.327.649,28).-

Artículo 2°.- ADJUDICASE a la Firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. - CUIT N° 30-3060476001-8, con domicilio en Luis Costa N° 112 de la ciudad de Rawson, los ítems 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 y 8 por un importe de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.412.044,00).-

Artículo 3°.- ADJUDICASE a la Firma FORTIN REPUBLICA S.A. - CUIT N° 30-67048764-0, con domicilio en

Av. Independencia N° 171 de la ciudad de Puerto Madryn, por ser menor precio y ajustarse a lo solicitado los ítems 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 y 28 por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTAY Partida Parcial 2 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 328 **12-08-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIÓN INTEGRAL ESCUELA N° 709 DE JOSE DE SAN MARTIN», ejecutada por Orden de Compra N° 09/2023 Expediente N° 1226/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CD CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-64808745-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 297560 de la Cía. BERKLEYINTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 999.247,24) y la Póliza de Caución en Garantía de Fondo de Reparación N° 297521 de la Cía. BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 999.247,24).-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 329 **12-08-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES DE CUBIERTA DE TECHO, PINTURA INTERIOR Y TRABAJOS VARIOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 651 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2708/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 163/2023 Expediente N° 2263/2023-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 811.390,19) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 163/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2o será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE VILLALVA DNI 14.853.569 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLALVA, ENRIQUE S/ Sucesión abintestato» (Expte. 000381/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

SANTIAGO Melisa
Secretaria

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA ELENA LEIVA, DNI 5.447.055, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEIVA, MARTHA ELENA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000252/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MODESTO MANUEL GONZALEZ en los autos caratulados «GONZALEZ MODESTO MANUEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000428/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA NOEMÍ BATTISTINA, D.N.I. N° 16.721.958, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BATTISTINA, JUANA NOEMÍ S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000559/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEON ORFELINA en los autos caratulados «SANDOVAL JUAN DE LA ROSA y LEON ORFELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000295/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AGUERO, OLGA ELBA s/ Sucesión ab-intestato 001418/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados

por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, septiembre 16 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUA PABLO DAVID para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RUA, PABLO DAVID - Sucesión ab-intestato (Expte. 000265/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria De Refuerzo

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 13.253.720, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000565/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 20-09-24 V: 24-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por NAUMANN RODOLFO ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAUMANN, RODOLFO ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 540/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria De Refuerzo

I: 20-09-24 V: 24-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA ROSA SOLIS DNI 21.806.930 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOLIS, JULIA ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000529/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 20-09-24 V: 24-09-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ILDA IRMA MARCOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARCOS, ILDA IRMA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N°497/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 20 agosto de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 20-09-24 V: 24-09-24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN en autos caratulados MANEL MANSILLA, JOSÉ HERMÓGENES s/ Sucesión ab-intestato» Expte.

N° 132/2024, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSÉ HERMÓGENES MANEL MANSILA para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 4 de septiembre de 2024.

NANCY VERNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 23-09-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ ELIZABETH POSSE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «POSSE, CARMEN BEATRIZ ELIZABETH S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 503/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 29 de agosto de 2024.

VICENTE MATIA MAXIMILIANO

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLORES PEREZ FERRE (C.I. 6.930), para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ FERRE, DOLORES s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000540/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MANCHADO NORBERTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANCHADO, NORBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000478/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días Bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de agosto de 2024. -

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INOCENCIO QUINTEROS, para que se presenten en los autos: «QUINTEROS INOCENCIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000438/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRINIDAD FRANCISCA NUÑEZ DNI 0,644.582 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NUÑEZ, TRINIDAD FRANCISCA S/ Sucesión ab- intestato'' (Expte. 000513/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boleán Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GARRIGUES, HÉCTOR ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato 001187/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, septiembre 02 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COSTES OSCAR ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COSTES, OSCAR ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000136/2021). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, MAYO de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Jessica Lucina FRANCIA Secretaria actuante, en los autos caratulados: MUCHICO, Samanta Daniela c/ GONZALEZ, Ernesto Juan Carlos s/ Cobro de Pesos e Indem. de ley - Expte 20492/2023, encontrándose verificados los extremos dispuestos por el art. 147 del CPCC se cita al Sr. GONZALEZ, Ernesto Juan Carlos a fin de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de designar defensor oficial que lo represente (Arts. 147, 148, 149 y 346 CPCC). Dicha publicación es sin cargo para la actora en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1). Déjese constancia en los edictos ordenados que la demanda y su documental se encuentran en formato digital, para cuya visualización deberá presentarse en el expediente con la correspondiente representación letrada.-

Puerto Madryn, 09 de septiembre de 2024

EDICTO JUDICIALMATIAS GUIDO CALDERON
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-24 V: 24-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Paulo Eduardo KÖNIG en autos caratulados «CERDA., Ceferino contra GAMEZ, María Alicia Cristina - Cobro de pesos e indem. de ley» (Expediente N° 2417/2023), Secretaría a cargo de la suscripta, ha ordenado notificar a la señora María Alicia Cristina GAMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 11469832, de la siguiente providencia: «Trelew, 12 de septiembre de 2024, publíquese edictos por TRES (03) días, en el Boletín Oficial (art. 16 ley XIV - N° 1) a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS, se presente a estar a derecho y contestar demanda, María Alicia Cristina GAMEZ, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia y hágase saber que los edictos ordenados deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, conforme lo previsto por el art. 16 tercer párrafo de la ley XIV N° 1, sin cargo para la actora, atento el beneficio de gratuidad gozado por los trabajadores (art. 13 ley XIV N° 1 y 20 LCT).... Fdo. Dr. Paulo Eduardo KÖNIG. JUEZ.-

Trelew, Provincia del Chubut, de septiembre de 2024.-

KÖNIG PAULO EDUARDO

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzgado de Instrucción de n° 3 de Trelew, año 1996, 1580 exptes.; año 1997, 2560 exptes.; año 1998, 1200 exptes.; año 1999, 2250 exptes.; año 2005, 4300 exptes.

FEMANDO E. SHINA
Auxiliar Letrado
Cámara de Apelación

I: 23-09-24 V: 25-09-24

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Ivana Wolanski, Juez Subrogante en los autos caratulados: «RALINQUEO ESPINOSA JOAQUIN EZEQUIEL S/ SUPRESION DE APELLIDO» (Expte. N°1334/2024). en trámite ante la Oficina de Gestión Unificada fuero Familia de la Circunscripción Judicial III con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, mail oficinafamiliatw_mesa@juschubut.gov.ar Secretaría Actuante, ha dispuesto la publicación del pedido de supresión de apellido paterno instado por el adolescente Joaquín Ezequiel RALINQUEO ESPINOSA DNI N° 49.490.097, mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, en los autos referenciados.

Trelew, 16 del mes de Agosto de 2024.

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 22-08-24 Y 23-09-24

EDICTO- REMATE

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «Solís Jones Norma el Marinho José María s/ Ejecución de honorarios» (Expte. 1147/2023); se haga saber que se procederá a vender en subasta pública un automóvil marca Volkswagen gol con dominio EHJ-186, tipo sedan tres puertas modelo 2004, con Nro. de motor UNF628900 y Nro. de chasis 9BWC05X44T042894, embargado y secuestrado, de uso privado, al contado, sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Publico Alfredo José T. Toledo. Mat. Prov. 430. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV, Ley obligaciones tributarias.

INFORMES: Celular del Martillero (2804397599).

EL REMATE: Se efectuará el día 27 de septiembre a las 16:00 horas en la oficina sita en calle Mitre N°940 de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Publico a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo. Publíquese por dos días en el boletín oficial y un diario de mayor circulación.

Puerto Madryn, 18 de septiembre del año 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-24 V: 24-09-24

UBNET S.R.L.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Vázquez Clarisa publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANOS DE ADMINISTRACION. Expte. N° 415- GBJJ- 24 de la sociedad denominada UBNET S.R.L mediante Acta de Asamblea de fecha 10 de Mayo de 2024. GERENTE: Luciano Gabriel CHERSANAZ.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-09-24

MAVAL S.A.
Designación de Directorio - Edicto ley 19.550

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2024 se resolvió designar, por el término de 3 ejercicios, las siguientes autoridades del DIRECTORIO de MAVAL S.A.: director titular y presidente Rodolfo Juan Tartaglia, DNI N° 12.334.976; director suplente Susana Dora Bertoldi, DNI N° 16.318.869. Ambos fijan domicilio especial en la calle Avenida Juan Muzzio y Fuerte San José de la ciudad de Puerto Madryn. Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-09-24

AIGLE S.A.S
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANOS DE ADMINISTRACION, Expte. N° 317- GBJJ- 24 de la sociedad denominada AIGLE S.A.S mediante Instrumento Privado de fecha 26/04/2024, se designó DIRECTOR TITULAR: Fernando Daniel DIDIER, Argentino, DNI 24.929.477, CUIT N° 20- 24929477-3, nacido el 07 de diciembre de 1975, empresario, soltero, domiciliado en calle Italia N° 623 de esta ciudad. DIRECTOR SUPLENTE: Isabel Edith MANSILLA, Argentina, nacida el 14 de Septiembre de 1982, DNI 29.548.220, CUIL N° 27- 29548220-1, esteticista, soltera, domiciliada en calle Timoteo Ortego N° 4.551 de esta ciudad.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia

Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-09-24

EDICTO LEY N° 27.349
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA
SIMPLIFICADA
«PESCA CARGUS S.A.S.»

INTEGRANTES: GUSTAVO FERNANDO ROSSI, DNI N° 14.504.448, CUIT N° 20- 14504448-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03/02/1962, profesión: COMERCIANTE, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle Santos Calvo 555, de la ciudad de RAWSON, provincia del CHUBUT, CARMELAMIRENDA, DNI N° 20.848.877, CUIT N° 27-2084877-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10/09/1969, profesión: COMERCIANTE, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Mariano Moreno 289 Piso 2 Dpto C de la ciudad de RAWSON, provincia del CHUBUT.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 01/09/2024 y 13/09/2024
DENOMINACION: «PESCA CARGUS S.A.S.»

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, con sede social en calle Santos Calvo 555 de la ciudad de RAWSON, provincia del CHUBUT.

DURACION: tendrá un plazo de duración determinada de 99 años.

OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) la comercialización, importación y exportación de productos del mar. b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto del mar. c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadoras de pescados, de envase, congelado, salazón y conservación de cualquier producto del mar. d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de embarcaciones pesqueras y artefactos navales, e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto producto del mar. f) la carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general, g) Compraventa, importación y exportación de máquinas y repuestos para instalaciones frigoríficas, y máquinas industriales; h) Montajes y comercialización de máquinas y elementos para instalaciones frigoríficas y de otros rubros alimenticios; i) Servicio post venta de sistemas frigoríficos y de sistemas de refrigeración y térmicos, j) Reparaciones en general vinculadas con las actividades detalladas en el presente objeto, k) Servicios de control y/o monitoreo a distancia de plantas con sistemas de refrigeración y térmicos de terceros. l) Alquiler de equipos y/o sis-

temas de refrigeración, m) Fabricación de repuestos para equipos de refrigeración. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.»

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), representado por seiscientos (600) acciones ordinarias escriturales, de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa Administrador titular a: GUSTAVO FERNANDO ROSSI, y Administrador Suplente CARMELA MIRENDA, La sociedad prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-09-24

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24 DG-PJ**

OBJETO DEL LLAMADO: Renovación Parcial Parque Automotor

Fecha y hora de apertura: 10 de Octubre de 2024 – 10 (Diez) horas.

Plazo y lugar de presentación ofertas: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 10 (Diez) horas en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

Lugar de apertura : Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo alguno en la Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

Consulta: Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

I: 19-09-24 V: 24-09-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 54-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Cuatrocientos (400) Anoracks, con destino al Personal de la Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Catorce Millones (\$ 114.000.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince mil (\$ 15.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Septiembre de 2024, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com.

I: 19-09-24 V: 23-09-24

REGULARIZACIÓN DE SOCIOS MOROSOS

La Asociación Vecinal del Barrio Ciudadela, personería jurídica 4139, recuerda a los socios que adeudan 3 (tres) o más cuotas que deben regularizar su situación a la brevedad. Transcurrido 1 (un) mes desde la presente notificación, se procederá a

declarar la cesantía del socio moroso.

Los pagos pueden realizarse en efectivo o por transferencia bancaria en el horario de Tesorería, los días viernes de 17:30 a 19:15 hs, o en los horarios extraordinarios publicados en la cartelera de la sede. Además, pueden abonar en cualquier momento mediante transferencia bancaria al Alias CBU: vecinalciudadela o CVU: 0000003100084103936002 e informar a la Vecinal por los medios de comunicación oficiales.

Asimismo, los socios con deuda también pueden solicitar atención los días sábados, domingos o feriados, previa solicitud por escrito, para realizar el pago en efectivo o por transferencia.

Recordamos que los socios pueden optar por el débito automático para mantener sus pagos al día. Además, los vecinos interesados en asociarse pueden hacerlo en cualquier momento, ya que está en marcha una campaña permanente de afiliación de nuevos socios.

BEATRIZ C. ARIENTI
Presidente
Asoc. Vecinal Bº Ciudadela

I: 20-09-24 V: 24-09-24

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON
RESOLUCIÓN N° 20/24-CD.-
Rawson, 09 de septiembre de 2024**

VISTO: la Resolución N° 07/22, CD y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se encuentran vigentes los montos que arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que, desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución del visto no han sido ajustada en la misma proporción que los aumentos de precios y de la Tasa de Prevención y Protección de Incendios que financia el servicio;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación específica que establece la misión y función de los Bomberos Voluntarios,

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales y socios que estén al día ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente

actualizar el monto de los servicios especiales;

Que, de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1º: Los Servicios Especiales, no esenciales, que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2º: Se entiende por Servicios Especiales no esenciales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias públicas y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.

Artículo 3º: Los montos de los Servicios Especiales, no esenciales, a abonar por los solicitantes serán de acuerdo con el siguiente detalle: *

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 4.000,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 40,00 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 4.000,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 40,00 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de motobomba: \$ 25.000,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas Cada 60 Mts 2 Cargo fijo \$ 65.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 22.000,00 por hora.

3.3.3 Embarcaciones de pesca: Cargo fijo \$ 65.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 22.000,00 por hora.

3.3.4 Servicio prevención por carrera automovilística: \$ 80.000,00 por hora;

3.3.5 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 20, 000,00 hasta dos horas

Luego de las 2 hs. el valor es 10.000 por hora;

3.3.6 Servicio con escaleras: \$ 20.000,00 por hora.

3.3.7 Servicios de asesoramiento y prevención a entidades privadas y particulares: \$ 60.000,00 por hora.

3.3.8 Carga de tubos: \$ 4.000,00 por tubo.

3.3.9 Lavado y desinfección de galpones particulares Edif. Hasta 500m2 Cargo fijo \$ 65.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 22.000,00 por hora.

Edif. Desde 501m2 y hasta 1000m2 Cargo fijo \$ 75.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 22.000,00 por hora.

Edif. Mayores a 1000m2 Cargo fijo \$ 85.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 32.000,00 por hora

3.3.10 Capacitaciones

Básica \$ 2.000 por participante

Intermedia \$ 8.000 por participante

Capacitación de RCP \$ 4.000 por participante

AUXILIO VEHICULOS PARTICULARES

Artículo 4°: Se considera Servicio Especial, no esencial, al auxilio a los propietarios de vehículos particulares con el objetivo de realizar el rescate de vehículos en terrenos no aptos y no habilitados para el tránsito vehicular.

Los montos de este Servicio Especial serán de acuerdo con el siguiente detalle:

Sectores:

1) Playa Unión, Pto. Rawson, Él Sombrerito, P. Magagna, Santa Isabel \$ 20.000,00

2) Desde el sombrerito hasta bajo los huesos:
\$ 100.00,00

3) Desde Bajo Los Huesos hasta Punta Ninfas:
\$ 200.000,00

4) Punta Tombo, Isla Escondida: \$ 200.000,00

PROCEDIMIENTOS

Artículo 5°: Guardia de turno: al recibir el llamado de auxilio, el Guardia de turno deberá ofrecerle al particular la gestión de llamar al número telefónico del Seguro que haya contratado el damnificado que figura en su Póliza que cubre el servicio de rescate vehicular o al Servicio particular de remolque si así lo desea para solucionar su inconveniente.

En caso de que requiera el Servicio de Bomberos Voluntarios, el Guardia deberá informarle al propietario del vehículo el costo del servicio y su compromiso de pago, previo a convocar al Cuerpo Activo para realizar el servicio de auxilio vehicular.

AUXILIO EN TEMPORALES

Artículo 6°: En temporales de lluvia advertidos en partes meteorológicos, con anegamiento de caminos habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido urbano municipal, el servicio de auxilio vehicular no se cobrará. En el caso de tener que concurrir a auxiliar a particulares en sectores no habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido municipal como en los sectores establecidos en el Artículo 4°, este servicio se cobrará.

Artículo 7°: Apruébese el Acta de Procedimiento, la que como Anexo I forma parte de la presente, en donde se registrará el Servicio. En caso de ser necesario, se realizará el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Artículo 8°: El costo de este servicio previsto en la presente Resolución, deberá ser abonado por los interesados al momento de realizar el servicio al personal responsable del Cuerpo Activo a cargo del Servicio, mediante pago en efectivo en el lugar de la emergencia, pago en la Guardia de la Institución o mediante compromiso escrito como figura en Anexo I, a realizar el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco Nación.

En todos los casos se deberá labrar el Acta de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente y expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 9°: En el caso que el propietario ponga a disposición la documentación que acredite que el seguro que posee le financia dicho servicio y asume la responsabilidad de comunicar dicho accidente a la Compañía de Seguros, se labrará el acta dejando constancia de dicho compromiso, lo que permitirá presentar la mencionada Acta firmada y factura ante la Compañía de Seguros que declare el particular para percibir el costo del servicio prestado.

En el caso de que el propietario no posea seguro, no posea el monto en efectivo para pagar el servicio en el lugar y se compromete a abonar el servicio en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios y/o depositar en las cuentas oficiales habilitadas, se dejará constancia en el Acta.

Artículo 10°: Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el remolque de vehículos.

TRAMITE DE PAGOS

Artículo 11°: Para la realización de los Servicios Especiales en general, previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido mediante realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco Nación, en la Secretaría Administrativa en horario de oficina o en la Guardia de la Institución, quienes deberán expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 12°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores y Activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 13°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

ACTUALIZACION ANUAL

Artículo 14°: los montos determinados en la presente Resolución serán actualizados anualmente, con el mismo porcentaje que se establezca al elaborar la actualización anual para la Tasa Prevención y Protección de Incendios.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 15°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo, integrantes del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 16°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, A Federación Provincial de Bomberos Voluntarios y cumplido, archivar.

MIGUELA. TORRES

Presidente

Asoc. Bombero Voluntarios Rawson

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PRORROGA DE FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 26/2024**

Objeto: «Cableado de red, instalación wifi y backbone óptico p/ Ciudad Judicial CR»

Nueva Fecha y hora de apertura: 16 de octubre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/10/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280-4482331 interno 116.

Mail: contratacionesobras@juschubut.gov.ar.

I: 20/9/2024 V: 24/9/2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

«Compra Anual de Equipamiento Informático para Casa Central y Delegaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros».

•Expediente N° 3162/2024

•Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2024

•Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 17 de Octubre de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

•Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).

•Presupuesto Oficial CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 190.934.878,00)

•Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:

• Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430- Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; 4482453 al 55 interno 332.

I: 23/9/2024 V: 26/9/2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

«CONTRATACIÓN DE RED PRIVADA VIRTUAL PARA CASA: CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS E IMPLEMENTACIÓN DE UN DATA CENTER VIRTUAL COMO SERVICIO IAAS DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ESCALABLE DINÁMICAMENTE EN RECURSOS»

•Expediente N° 3938/2024

•Fecha de Apertura: 10 de Octubre de 2024

•Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 10 de Octubre de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

•Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).

•Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$ 556.609.727,52).

•Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

•Valor del Pliego: gratuito

•Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios -Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 23/9/2024 V: 26/9/2024

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN
Concurso Público de Precios N° 08/2024**

OBJETO:

«ENERGÍA DE RESPALDO MUELLE ALMIRANTE STORNI»

PLIEGO:

El pliego original se podrá descargar de la página Web de la APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS:

Administrativas: Jefe del Área Compras Cdor. Mariano González Cel.: 280 420 9570 - compras@appm.com.ar

Técnicas: Jefe del Área Técnica Lie. Marcelo Marcora Cel.: 280 434-0904 - mmarcora@appm.com.ar

VISITAS DE OBRA PROGRAMADAS:

Coordinar las mismas con el Área Técnica de APPM al Cel.: 280 459-2039 o por correo electrónico al Lie. Marcelo Marcora (mmarcora@appm.com.ar).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS - FECHA Y LUGAR:

Las ofertas se podrán presentar hasta del día 22 de Octubre del 2024, a las 10:00 horas, las mismas se recibirán en sobre cerrado por Mesa de Entrada en las oficinas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn - Muelle Alte. Storni, Ruta Provincial N° 1 - Puerto Madryn (Chubut).

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el 22 de Octubre de 2024, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn - Muelle Alte. Storni, Ruta Provincial N° 1 - Puerto Madryn (Chubut).

I: 23/9/2024 V: 25/9/2024

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 31/2024**

Objeto: «Adquisición de Licencias de Software para la Secretaría de Informática Jurídica del STJ»

Fecha y hora de apertura: 1 octubre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 01/10/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tri-

bunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Entre los días 20 de septiembre y 4 de octubre de 2024.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en la dirección de correo electrónico: concursoarawson@gmail.com, indicando cargo a concursar en el Asunto del mail.

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES: https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 23/9/2024

I: 23/9/2024 V: 24/9/2024

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Rawson.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 14460 de fecha 18 de Septiembre de 2024 en la página 10 se deslizó el siguiente error DONDE DICE: MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, DEBE DECIR: MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024 (Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00